

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5881 *BBVASEGUROS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CATALUNYACAIXA ASSEGURANCES GENERALS, S.A.
D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES,
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Se hace público que, con fecha 12 de junio de 2017, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de BBVASEgueros, S.A. de Seguros y Reasegueros ("BBVA Seguros") y el accionista único de CatalunyaCaixa Assegurances Generals, S.A. D'Assegurances i Reassegurances, Sociedad Unipersonal ("Cx Generals") han aprobado la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Cx Generals por BBVA Seguros, lo que dará lugar, una vez concluido el proceso de fusión, a la extinción de la sociedad absorbida y a la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, quien adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella. En dichas juntas se han aprobado como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2016, debidamente verificados por los respectivos auditores de cuentas. Asimismo, se ha aprobado una ampliación del capital social de BBVA Seguros, fijándolo en 337.455.285,66 euros. Todo ello en los términos y condiciones que recoge el proyecto común de fusión aprobado en las citadas juntas, suscrito por los administradores de ambas sociedades el 17 de marzo de 2017, depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Barcelona el día 4 de abril de 2017 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil los días 18 de abril de 2017 y 12 de abril de 2017 respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

La fusión aprobada queda condicionada, con carácter suspensivo, a la obtención de la preceptiva autorización del Ministro de Economía y Competitividad de acuerdo con lo previsto en el artículo 90.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y demás legislación concordante. Asimismo, se concede un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, para que los accionistas no asistentes puedan, si así lo desean, adherirse al acuerdo.

Madrid, 14 de junio de 2017.- El Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de BBVASEgueros, S.A. de Seguros y Reasegueros y de CatalunyaCaixa Assegurances Generals, S.A. D'Assegurances i Reassegurances, Sociedad Unipersonal, doña Victoria Fernández-Calderón Trueba.

ID: A170046791-1

cve: BORME-C-2017-5881